

CIRCULAR DE IMPLEMENTACIÓN EXPEDIENTE DIGITAL N° 04/24

San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2024.

De conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1562/22 (art. 16), las Oficinas de Coordinación Estratégica, de Gestión Judicial y Dirección de Sistemas comunican que:

I- Bonos de movilidad: A partir de la fecha de publicación de la presente, la solicitud de reintegro de bonos de movilidad pagados de forma errónea tendrá que ser requerida en un plazo máximo de 10 días hábiles de la fecha de pago. En consecuencia se aprueba la modificación del Instructivo E18 “Instructivo de reintegro de pagos judiciales”, el cual se encuentra disponible en el Portal del SAE .



Dr. Marcelo Zelarayán de Escalada
Coordinador Oficina de Gestión
Excma. Corte Suprema de Justicia



Dra. María Josefina Sanchez
Coordinadora Estratégica de Planificación y Gestión.
Excma. Corte Suprema de Justicia



Ing. Fabián Ríos
Director de Sistemas
Excma. Corte Suprema de Justicia

